

*Demarcación de Hacienda de Baleares*

Santa Eulalia del Río, Sucursal.—San Jaime, sin número, a la que se asigna el número de identificación 09-07-46.

Madrid, 2 de octubre de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por el que se hace público el fallo que se menciona.*

Desconociéndose el actual paradero de Eduardo Orellana Gómez, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Segismundo Moret, 2-A, primero, en Madrid, se le hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Económico Administrativo Central, en su sesión de Pleno de 27 de junio de 1969, al conocer del recurso formulado en el expediente 248 a 260/64, instruido por aprehensión de varios automóviles, ha acordado dictar el siguiente fallo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, constituido en Pleno en materia de contrabando, fallando sobre el fondo de los recursos de apelación interpuestos por don Eugenio Kraemer Walter, don José Antonio Bernard Ferrándiz y don Federico Galiana Galiana, representados por el Procurador don José Granados Weill; don Julio Martínez López, representado por el Procurador don José Murga Rodríguez, y don Jesús Ruiz Martín, don José Moreno López, don Francisco Ruiz Ruiz, don Carmelo Calcedo Domínguez, don Francisco Platero Cabrera, don Ramón Antonio Gálvez, don Aniceto Garcés Álvarez y don Juan Peña Marín, representados por el Procurador don José Granados Weill, contra el fallo dictado en 4 de abril de 1968 por el Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno, de Madrid, en sus expedientes acumulados números 248 a 260/64, ambos inclusivos, acuerda:

Primero.—Desestimar los recursos interpuestos y modificar, no obstante, en parte el fallo recurrido y declarar cometida, en grado de tentativa, una infracción continuada de mayor cuantía, con base de 3.438.162 pesetas, comprendida en el apartado 2 del artículo séptimo de la Ley de Contrabando de 11 de septiembre de 1953, por importación de trece vehículos automóviles, valorados en total en la cantidad señalada como base.

Segundo.—Declarar, igualmente, que son responsables, en concepto de autores de dichas infracciones, don Eugenio Kraemer Walter, don Julio Martínez López, don Federico Galiana Galiana, don Antonio Bernard Ferrándiz y don Miguel Martínez Sesé, por lo que se refiere a los trece vehículos aprehendidos.

Tercero.—Declarar responsables, también en concepto de autores, a los siguientes señores: Don Juan Domínguez Escudero, respecto del expediente 248/64; don Antonio Baeza Pérez, respecto del 249/64; don Antonio Ayala González, respecto del 250/64; don Jesús Ruiz Martín, respecto del 251; don José Moreno López, respecto del 252; don Bernabé Alias Cañada, respecto del 253; don Francisco Márquez Martínez, respecto del 254; don Francisco Ruiz Ruiz, respecto del 255; don Carmelo Calcedo Domínguez, respecto del 256; don Ramón Antonio Gálvez, respecto del 258; don Aniceto Garcés Álvarez, respecto del 259, y don Juan Peña Marín, respecto del 260/64.

Cuarto.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias agravadas, primera del artículo 15, en cuanto a don Antonio Bernard Ferrándiz, funcionario público; octava del mismo artículo respecto a los señores Kraemer, Martínez López, Ayala González, Moreno López y Ruiz Ruiz, por la tenencia de establecimiento mercantil, y para todos los inculpados la de delito conexo, comprendida en el número 2, caso segundo, del artículo séptimo.

Quinto.—Imponer las siguientes multas: A los señores don Eugenio Kraemer Walter, don Julio Martínez López y don Antonio Ferrándiz la multa de 2.676.036,09 pesetas a cada uno de ellos, resultantes de aplicar el tipo 4,67 por 100 sobre la base de 573.027 pesetas; a don Federico Galiana Galiana y don Miguel Martínez Sesé la multa de 2.292.108 pesetas a cada uno, por aplicación del tipo 4 por 100 a la base referida; a don Antonio Ayala González, don José Moreno López y don Francisco Ruiz Ruiz, a cada uno, la multa de 205.848,93 pesetas, resultantes de aplicar el coeficiente 4,67 por 100 sobre la base de 44.079 pesetas, y a don Juan Domínguez Escudero, don Antonio Baeza Pérez, don Jesús Ruiz Martín, don Bernabé Alias Cañada, don Francisco Platero Cabrera, don Ramón Antonio Gálvez, don Aniceto Garcés Álvarez y don Juan Peña Marín, multa de 176.316 pesetas a cada uno de ellos por aplicación del coeficiente 4 por 100 a la referida base de 44.079 pesetas.

Sexto.—Imponer a todos los sancionados, como consecuencia del delito conexo apreciado, un incremento del 0,87 por 100 sobre las cantidades que forman la base de la sanción, resultando así la cantidad de 383.928,09 pesetas para cada uno de los señores don Eugenio Kraemer Walter, don Julio Martínez López, don Antonio Bernard Ferrándiz, don Federico Galiana Galiana y don Miguel Martínez Sesé, y la de 29.532,93 pesetas para cada uno de los restantes, don Juan Domínguez Escudero, don Antonio Baeza Pérez, don Jesús Ruiz Martín, don Bernabé Alias

Cañada, don Carmelo Calcedo Domínguez, don Francisco Platero Cabrera, don Ramón Antonio Gálvez, don Aniceto Garcés Álvarez y don Juan Peña Marín, cantidades todas que deberán ser afianzadas por los sancionados para el caso en que se aprecie la existencia de delito conexo.

Séptimo.—Declarar a don Eugenio Kraemer Walter responsable subsidiario de don Antonio Bernard y don Federico Galiana.

Octavo.—Remitir testimonio del presente fallo al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio del Aire, en relación con el sancionado don Antonio Bernard y en aplicación de lo que dispone el artículo 25 de la Ley aplicada de 11 de septiembre de 1953.

Noveno.—Declarar extinguida la responsabilidad de don Miguel Martínez Sesé y don Juan Domínguez Escudero, por su fallecimiento.

Décimo.—Declarar que, en caso de insolvencia total o parcial, se exija a los responsables principales el cumplimiento de la pena de privación de libertad, a razón de un día de prisión por el importe del salario mínimo laboral vigente al ejecutarse la sentencia, con la duración máxima de cuarenta años.

Undécimo.—Remitir al señor Juez especial de Delitos Monetarios testimonio del presente fallo, junto con los particulares de las declaraciones prestadas por don Eugenio Kraemer Walter, don Antonio Bernard Ferrándiz y don Federico Galiana Galiana, relativas al pago, en Alemania, del precio de los automóviles objeto de este expediente; y

Duodécimo.—Confirmar los restantes pronunciamientos del fallo recurrido.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir, en vía contencioso-administrativa, ante el Tribunal Supremo de Justicia, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la presente comunicación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 28 de noviembre de 1959.

Madrid, 6 de octubre de 1969.—El Secretario del Tribunal, 5.149-E.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS***RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican definitivamente, por el sistema de subasta, las obras comprendidas en el expediente número HU-TFM-2-11.196/69, Huesca.*

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 24 de septiembre de 1969 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número HU-TFM-2-11.196/69, Huesca.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, las obras siguientes:

Huesca.—«HU 943, de Binéfar a Estada, puntos kilométricos 7.100 al 21.300 y 24 al 30.400. Refuerzo T. S. Transformación con riego bituminoso».

A «Julio Sorigue Zamorano», en la cantidad de 6.688.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 7.361.457 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,824293343.

Madrid, 4 de octubre de 1969.—El Director general, Pedro de Arévalo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican definitivamente, por el sistema de concurso-subasta, las obras comprendidas en el expediente número 7-H-238-11.44/69, Huelva.*

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 24 de septiembre del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 7-H-238-11.44/69, Huelva.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, las obras siguientes:

Huelva.—«Nueva carretera, Enlace del nuevo puente sobre el río Tinto, en Huelva».